

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

#### 13415 *Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre el Proyecto de producción de cerveza artesana polígono 14 parcela 225 del TM Sencelles. (42a/14)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 37 de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 21 de mayo de 2015,

#### “CONSIDERANDO

1. Que el objeto del proyecto es la instalación de la actividad de producción de cerveza artesana en el polígono 14 parcela 225 del TM de Sencelles, con una producción estimada de 20.000 l/año.
2. Que el proyecto se desarrolla en suelo clasificado como Suelo rústico (NNSS Núcleo Rural), en zona con vulnerabilidad de acuíferos alta, fuera de áreas de prevención de riesgo, fuera de espacio natural protegido y de XN2000.
3. Que la instalación se llevará a cabo en edificación existente, que consta en el catálogo municipal, antiguamente dedicada a bodega de vino. No se pretende ningún tipo de nueva construcción ni modificación en la fachada ni en el interior. El suelo del edificio se encuentra impermeabilizado.
4. Que la actividad no está clasificada como potencialmente contaminadora de la atmósfera, ni potencialmente contaminadora del suelo.
5. Que las aguas residuales se destinarán a una fosa séptica y se pretende el riego del lúpulo con aguas depuradas.
6. Que el suministro energético proviene de la red eléctrica y se recoge el agua de lluvia en unas cisternas, si es necesario se contratarán camiones cisterna para llenar el aljibe.
7. Que los residuos asimilables a urbanos generados serán separados y gestionados adecuadamente y los residuos orgánicos (restos de cereales, quitado,...) se almacenarán dentro de contenedores estancos y serán reutilizados como comida para el ganado y una pequeña parte se convertirá en adobo.
8. Que en el Estudio de Impacto Ambiental se han evaluado los impactos potenciales en las fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento y se desarrollará el Plan de Vigilancia Ambiental para controlar la correcta ejecución de las medidas.
9. Que se han realizado las consultas a las administraciones previsiblemente afectadas.
10. Que durante el periodo de exposición pública no se han recibido alegaciones.

#### ACUERDA

Informar FAVORABLEMENTE el proyecto “Producción de cerveza artesana en el polígono 14 parcela 225 del TM Sencelles”, con los condicionantes siguientes:

1. El agua que se utilice tendrá que estar autorizada para el uso específico de esta industria.
2. Se deberá obtener autorización para la reutilización para riego del agua de la depuradora en la parcela donde se desarrollará la actividad y antes del inicio de las obras se deberá obtener informe de la DG de Recursos Hídricos en cuanto a la vulnerabilidad de acuíferos alta.

Este acuerdo se emite sin perjuicio de las cuestiones territoriales, urbanísticas que son competencia de otras administraciones públicas y de las autorizaciones o informes necesarios para la obtención de la autorización.”

Palma, 18 de agosto de 2015

**El presidente de la CMAIB**  
Antoni Alorda Vilarrubias

